



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-44267058- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-640-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° RE-2024-44266698-APNDGD#MT y en el documento N° RE-2024-59451542-APNDTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **120/25 y 121/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.14 11:33:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.14 11:33:50 -03:00

ACTA ACUERDO

Ct. Brown-APUAYE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 2024, se reúnen Central Termoeléctrica Guillermo Brown S.A. en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Av. Callao 410 piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Pablo Adrián SANTAMARINA por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ing. Carlos CORTIZO y el Lic. Jorge CASADO, en conjunto "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de incremento salarial respecto al periodo paritario comprendido entre los meses de **Marzo 2024 a Febrero 2025**, que será aplicable al personal representado por la ASOCIACIÓN de la Central Termoeléctrica Guillermo Brown S.A, sita en Ruta 3, Km 704, General Cerri, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y que tendrá vigencia desde el **1° de Marzo de 2024**.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Aumento salarial.

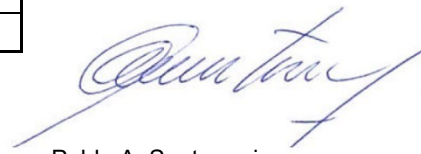
1.1 Aumento en los Sueldos Básicos Marzo 2024: LAS PARTES acuerdan, un aumento salarial equivalente al once por ciento (11%) calculado sobre el sueldo básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2024.

a) Escala de SBM anterior al presente acuerdo:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL
U-V	\$ 1,623,778.75
U-IV	\$ 1,213,005.73
U-III	\$ 952,524.66
U-II	\$ 712,673.95
U-I	\$ 546,047.25


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Lic. JORGE A. CASADO
PROTESORERO
APUAYE


Pablo A. Santamarina
Apoderado

a) Escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) vigente a partir del 1° Marzo de 2024:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL
U-V	\$ 1,802,394.41
U-IV	\$ 1,346,436.36
U-III	\$ 1,057,302.37
U-II	\$ 791,068.08
U-I	\$ 606,112.45

- 1.2 Aplicación: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata, y cobrará vigencia con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 1.3 Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES establecen efectuar un monitoreo constante del presente acuerdo salarial.

SEGUNDO. Disposiciones finales.

- 2.1 Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).
- 2.2 Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos en los términos previstos en la Ley 14.250.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Lic. JORGE A. CASADO
PROTESORERO
APUAYE



Pablo A. Santamarina
Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.30 12:19:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.30 12:19:39 -03:00

ACTA ACUERDO

Ct. Brown-APUAYE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de junio de 2024, se reúnen Central Termoeléctrica Guillermo Brown S.A. en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Av. Callao 410 piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Pablo Adrián SANTAMARINA por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ing. Carlos CORTIZO y el Lic. Jorge CASADO, en conjunto "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de incremento salarial respecto al periodo paritario comprendido entre los meses de **Marzo 2024 a Febrero 2025**, que será aplicable al personal representado por la ASOCIACIÓN de la Central Termoeléctrica Guillermo Brown S.A, sita en Ruta 3, Km 704, General Cerri, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Aumento salarial.

1.1 Aumento en los Sueldos Básicos Abril 2024: LAS PARTES acuerdan, un aumento salarial adicional equivalente al ocho por ciento (8%) calculado sobre el sueldo básico de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2024.-

a) Escala de SBM anterior al presente acuerdo:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL
U-V	\$ 1.802.394,41
U-IV	\$ 1.346.436,36
U-III	\$ 1.057.302,37
U-II	\$ 791.068,08
U-I	\$ 606.112,45



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Lic. JORGE A. CASADO
PROTESORERO
APUAYE



Pablo A. Santamarina
Apoderado

b) Escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) vigente a partir del 1° de Abril de 2024:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL
U-V	\$ 1.946.585,96
U-IV	\$ 1.454.151,27
U-III	\$ 1.141.886,56
U-II	\$ 854.353,53
U-I	\$ 654.601,44

- 1.2 Aplicación: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata en las fechas pactadas, y cobrará vigencia con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 1.3 Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES establecen efectuar un monitoreo en forma constante del presente acuerdo salarial.-

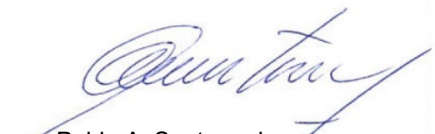
SEGUNDO. Disposiciones finales.

- 2.1 Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).
- 2.2 Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos en los términos previstos en la Ley 14.250.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Pablo A. Santamarina
Apoderado



Lic. JORGE A. CASADO
PROTESORERO
APUAYE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.06 10:38:33 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.06 10:38:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 640-25 Acu 120/121-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.